



Reforma a prisión preventiva busca que no se obstaculicen juicios, dice diputado de Morena ante críticas

Tras las críticas que se han dado al oficialismo por parte de políticos de oposición y organizaciones civiles ante la ampliación del catálogo de delitos que son acreedores a prisión preventiva oficiosa, Arturo Ávila, diputado de Morena, afirmó que con este cambio se “busca proteger derechos fundamentales como evitar que personas acusadas de delitos graves permanezcan en libertad”.

Durante el espacio radiofónico de Azucena Uresti en Fórmula Noticias, en entrevista con Primitivo Olvera, el legislador de la Cuarta Transformación aseguró que “la prisión preventiva oficiosa no contradice la presunción de inocencia”.

“Es una medida cautelar, no implica una declaración de culpabilidad. Su propósito es garantizar que el proceso judicial se lleve a cabo sin interferencias o que haya riesgos adicionales como la fuga del acusado o la obstaculice la justicia”, externó.

Cabe mencionar que, en 2018, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) consideró que “la prisión preventiva oficiosa viola el derecho a la presunción de inocencia y del derecho a la libertad personal de aquellas que son sujetas a esta medida”.

Además, el organismo internacional sostiene que esta medida vulnera la independencia judicial y viola el principio de igualdad ante la ley, así como constituye una práctica discriminatoria.

“Yo creo que muchos países tienen la capacidad soberana de autodeterminarse. Desde mi punto de vista como abogado te puedo decir que el tratado internacional sólo requiere la aprobación del Senado, mientras que



una reforma constitucional deriva de un proceso legislativo que necesita mayorías calificadas”, agregó.

Prisión preventiva oficiosa no resuelve impunidad, dice ONG

Lisa Sánchez, presidenta de México Unido contra la Delincuencia, señaló que dicha medida sólo busca que autoridades evadan su responsabilidad ante la impunidad.

“La reforma nos la están vendiendo como una medida en contra de la impunidad y en realidad lo que hace es desresponsabilizar aún más a esas autoridades en donde tenemos el mayor problema de impunidad, que son la fiscalías, les expande la posibilidad de actuar de una manera arbitraria”, expuso durante el programa de *Ciro Gómez Leyva Por La Mañana*.

La reforma al artículo 19 de la Constitución, que fue publicada el pasado 31 de diciembre en el Diario Oficial de la Federación (DOF), establece que los delitos que ameritan prisión preventiva son los siguientes:

- Abuso o violencia sexual contra menores.
- Delincuencia organizada.
- Extorsión.
- Producción, trasiego y venta de fentanilo.
- Homicidio doloso.
- Feminicidio.
- Violación.
- Secuestro.
- Trata de personas.
- Robo de casa habitación.
- Uso de programas con fines electorales.
- Enriquecimiento ilícito.
- Robo al transporte de carga.
- Delitos en materia de hidrocarburos.
- Desaparición forzada.
- Uso de armas exclusivas del Ejército.

PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN



04 - 01 -25

LEGISLATIVO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

La reforma a la prisión preventiva oficiosa surgió del paquete de iniciativas que presentó el expresidente Andrés Manuel López Obrador ante el Congreso en febrero del año pasado en el marco del aniversario de la promulgación de la Constitución de 1917.

<https://www.radioformula.com.mx/nacional/2025/1/3/reforma-prision-preventiva-busca-que-no-se-obstaculicen-juicios-dice-diputado-de-morena-ante-criticas-846902.html>